

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 4 7 9

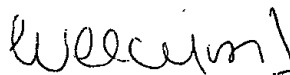
Villavicencio, **17 JUL 2019**

CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
DEMANDANTES: CONSORCIO VÍA HUESITO PUERTO CARIBE Y SUS  
MIEMBROS, FUNDACIÓN SALVEMOS EL MEDIO  
AMBIENTE Y CUBIDEZ LTDA.  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00330-00

En atención a que el perito contador Cesar Figueroa Rojas, arrió dictamen pericial el 28 de mayo de 2019 (Fl. 430-471, C2) y a su vez, resolvió las dudas planteadas por el Despacho en auto interlocutorio de 11 de junio de 2019 (Fl. 511, C2), mediante memorial radicado el 09 de julio de 2019 (Fl. 514-535, C2), previo a la celebración de la audiencia de pruebas, con el fin previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 220 del CPACA, póngase en conocimiento de las partes, tanto el dictamen pericial como su aclaración, por el término de 3 días.

Vencido el anterior término judicial, ingresar el proceso al Despacho para resolver lo que sea del caso

Notifíquese y Cúmplase,

  
NELCY VARGAS TOVAR  
Magistrada